ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA	Enero de 2025
DEPENDENCIA	Secretaria Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Blanca Lilia González Castro
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Bajo las anteriores consideraciones se ve la necesidad de contratar persona en el área de la Medicina Veterinaria para apoyar las labores propias de la dependencia, con el fin de mejorar el funcionamiento y optimizar los procesos, en especial en la inspección sanitaria de los animales que entran a la planta de beneficio animal, garantizando que los productos resultantes del proceso sean de buena calidad e inocuidad. La Planta de Beneficio Animal del municipio de San Francisco se encuentra en funcionamiento por autorización del INVIMA bajo resolución RESOLUCION 2024038300 DEL 14-08-2024 "Por la cual se otorga la autorización sanitaria y registro a una planta de beneficio animal de bovinos y bufalinos", para la cual se implementó la modificación de los manuales de procesos y procedimientos, pruebas de la maquinaria y equipos nuevos para continuar dando cumplimiento a las observaciones realizadas en la visita técnica y la contratación del médico veterinario a cargo de la Planta de Beneficio animal para que realice las

modificaciones y correcciones a que haya lugar de los diferentes procesos que se tiene para cumplir a cabalidad con lo requerido por el INVIMA.

El hecho de mejorar día a día los diferentes procesos en la producción de ganado bovino desde los predios, genera un reto para el municipio la cual deberá crear estrategias de maduración de las canales obtenidas en la planta de beneficio avalada por el INVIMA.

El sacrificio de bovinos estimado en el municipio es de 2600 cabezas de ganado al año en promedio según datos del DANE mediante encuesta ESAG de las cuales el 80% van con destino a expendios de carne y plazas de mercado cercanas, 10% supermercados de cadena y 10% mercado institucional. San Francisco se encuentra ubicado en la región del Gualivá, la cual actualmente solo cuenta con dos plantas de beneficio autorizadas por el INVIMA, una ubicada en el municipio de Utica y otra en el municipio de San Francisco con autorización de funcionamiento teniendo cuenta el Plan de Mejoramiento enfocado en el decreto 1500 de 2007. Con el fin de seguir dando cumplimiento con el plan gradual la alcaldía adelanto arreglos locativos y adquisición de elementos, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de las labores de faenado; siendo responsables con el manejo sanitario de las canales y la salud pública se requiere una persona autorizada por el INVIMA como inspector de planta que la administración municipal debe contratar para que haga seguimiento, vigilancia y control a cada uno de los procesos que se realizan en la Planta de Beneficio Animal del municipio.

Del mismo modo que apoye asistencias técnicas, promover las buenas prácticas pecuarias y sanidad animal y demás labores de la dependencia, como el apoyo en los temas relacionados con los mercados ganaderos, entre otros cuando se requiera.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente cuenta actualmente para labores administrativas con tres (3) funcionarios de Planta encargados de labores administrativas y técnicas de la Dependencia. Analizado lo anterior, no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades descritas, siendo insuficiente el personal de planta para el cumplimiento de funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio y en especial de esta secretaría, razón por la cual, se llevará a cabo la celebración del presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión por una persona natural con la suficiente experiencia en el cargo.

Que el Municipio de San Francisco requiere de personal que apoye la ejecución de dichas actividades administrativas y operativas con lo cual se busca brindar dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de orden nacional que a diario demanda la administración pública.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar una persona con la idoneidad necesaria para apoyar las actividades relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 (artículo 32, número 3); y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, letra h), y en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de **prestación de servicios profesionales**.

El Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9), preceptúa:

> Contratos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
>
> [Negrita y Subrayado fuera de texto original]

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N° 2024256580007-202500000000906 de fecha 07 de enero 2025.

PLAN DE DESARROLLO	"Dejando huella por san francisco 2024-2027"
DIMENSIÓN	Dejaremos huella mejorando la productividad y la economía
PROGRAMA	Una huella por el campo y la productividad
META PRODUCTO	Servicio de beneficio de animales destinados para el consumo humano
PROYECTO	Implementación de acciones que fortalezcan proyectos e iniciativas productivas con el fin de beneficiar a la comunidad del municipio de San Francisco, Cundinamarca.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente.

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente., se encuentran dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

1.1. Objeto a contratar

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"

1.2. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
F. SERVICIOS	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	12 – Servicios de animales vivos	22 – Salud animal	05- Servicios de medicación preventiva de salud animal. 06- Servicios de vacunación animal. 07- Administración veterinaria	70122005 70122006 70122007
	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	12 – Servicios de animales vivos	17 – Gestión ganadera	03- Servicios de sacrificio de ganado	70121703
	73. Servicios de producción industrial y manufactura	13 – Industrias de alimentos y bebidas	16 – procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos	06- Servicios de matadero	73131606

1.3. Plan Anual de Adquisiciones

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2024, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 70122005; 70122006; 70122007; 70121703; 73131606 y descripción: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**." fechada el día 07 del mes de enero de 2025.

1.4. Autorización, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El presente contrato no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

2.1.1 Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Coordinar todas las actividades que se desarrollan en la planta de beneficio animal - PBA
2. Recibir y verificar las guías de movilización de los semovientes, de igual manera realizar los registros de control que exige los entes de "INVIMA" Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos y el "ICA" Instituto Colombiano Agropecuario y demás de ley.
3. Llevar registro de las guías de transporte de canal a expendios
4. Realizar ante - morten y post - morten de los animales autorizados que ingresen para proceso de beneficio animal, controlando y cumpliendo los tiempos establecidos por ley.
5. Vigilar el proceso de faenamiento de los animales según Decreto 1500 de 2007
6. Servir de enlace ante el ICA, INVIMA y FEDEGAN
7. Emitir conceptos sobre sanidad animal
8. Reportar a la Secretaría de Hacienda la cantidad de animales recibidos mensualmente, se debe realizar durante los 5 primeros días del mes.
9. Elaborar y entregar informes al INVIMA, ICA, FEDEGAN, ESAG y demás entidades cuando así se requiera.
10. Organizar las reuniones correspondientes al área asignada cuando se requiera
11. Realizar seguimientos de sacrificio animal clandestino e informar a las autoridades competentes, tales como la inspección de policía y policía nacional para que se realice los procesos judiciales a que haya lugar.
12. Coordinar y/o realizar las capacitaciones necesarias para el personal que labora en la planta de beneficio para realizar las actividades de faenado, evisceración, bienestar animal, aseo entre otras.
13. Elaborar y/o modificar los manuales de procesos realizados en la Planta de Beneficio.
14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
15. Asistir y apoyar los eventos de carácter cultural, deportivo, turístico y demás eventos institucionales a los que sea convocado.
16. Asistir, participar y colaborar en las reuniones técnicas de carácter administrativo, informativo y de fortalecimiento institucional a las que sea convocado.
17. Brindar apoyo al proceso de archivo de gestión de la dependencia durante la vigencia del contrato cuando sea requerido por el Supervisor, al igual que al proceso de contratación en cualquier etapa contractual que se requiera.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución o las que le asigne el jefe de oficina

2.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato
4. Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación, de forma conjunta con el supervisor de este
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
6. Mantenerse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato
7. En el evento en que al Contratista le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte del Municipio, se obliga: I. Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. II. Devolverlos Municipio en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública
8. Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Entregar al supervisor del contrato todos los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza publica u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar todos los documentos originales que hayan sido generados en ejecución del contrato
16. Informar oportunamente AL MUNICIPIO toda novedad derivada del contrato
17. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
18. Cumplir con las reglas básicas de archivo interpuestas por el supervisor del contrato
19. Cumplir y acatar las directrices de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación a los protocolos de Bioseguridad, que serán exigibles por parte de la Entidad, para salvaguardar la salud de los funcionarios y contratistas.
20. Cumplir con los lineamientos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.
21. Actualizar permanentemente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP
22. . Cumplir con los lineamientos y políticas del Sistema y Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
23. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Banco de Proyectos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Plan de Compras, Certificado de Registro Presupuestal del contrato (Cada uno de ellos cuando aplica).
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
8. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **siete (07) Meses y diez (10) días Calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.2 Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca, específicamente Planta de Beneficio Animal.

3.3 Valor Estimado Del Contrato y Justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (28.042.240) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad No.	Fecha	Rubro	Fuente	Valor
DIS-2025000004	7 de enero de 2025	2.3.1709094.2.3.2.02.02.009.91137.A096	21604	$28.042.240,00
			Valor total	$28.042.240,00

3.3.1 Forma de pago y requisitos:

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Periodos fijos mensuales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.823.942,00) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, entendiéndose para todos los efectos meses de 30 días.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

3.4 Supervisión del Contrato

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas

concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la prestación de servicios para el apoyo a la gestión en el proceso de asesoría contractual.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como referencia tanto los valores pagados por otras entidades como por la misma entidad en contratos con objetos similares, y con base en ello se pudo determinar el valor para la presente contratación.

AÑO	No. De Contrato	OBJETO	TIEMPO	VALOR
2024	CD-PS-083-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	6 MESES	$18.600.000
2023	CTO-126-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICA VETERINARIA PARA EL MEJORAMIENTO REPRODUCTIVO EN ESPECIES MAYORES Y LA COORDINACIÓN DEL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	5 MESES	$15.500.000
2023	CD-046-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICA VETERINARIA PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	4 MESES	$12.400.000
2022	CD-025-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA	11 MESES Y 15 DÍAS	$35.650.000

2021	CD-030-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA	11 meses	$32,573,327
2020	CD-108-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA SANITARIA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	150 días	$16.200.000
2020	CD-031-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA COORDINAR, APOYAR Y EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA	3 MESES	$7.200.000

De manera que para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal, en los años anteriores para contratos similares, y con base en ello se puede determinar que el valor para la presente contratación puede ascender a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (28.042.240) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica)** un término inicial de **SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Deducción	Persona Natural y/o jurídica
RETE-FUENTE-SI APLICA	6%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
RETE-IVA –(IVA 19%)	19%
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.7%
PRODEPORTE	1%
PROCULTURA	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

4.2 Criterios para seleccionar la oferta más favorable (idoneidad y experiencia):

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Académicos: Acreditación de formación como MÉDICO VETERINARIO
Experiencia: Experiencia profesional en plantas de beneficio animal de mínimo dos (02) años.

4.3 Plazo de liquidación del contrato:

No se requerirá liquidación, pero en caso de requerirse se realizará por la Entidad dentro del término establecido en la Ley.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

Mitigación del riesgo, acorde con el número de riesgo seleccionado.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pro	I	V	C
1	General	Externo	Planeación	Economic	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbabl	Mayo	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Cata	Medi	Medi
3	Específico	Externo	Selección	Financier	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbabl	Mod	Medi	Medi
4	Específico	Externo	Contratación	Operacion	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Posible	Mayo	Alto	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato	Probable	Catastró	Extremo	Extremo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Entidad	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	SI	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Fecha en la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante la confrontación de documentos aportados	Cada vez que se presente la situación
2	Entidad	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.	Raro Improbable	Mayor Moderado	Bajo Medio	Bajo Medio	NO	Jefes o secretarios de despacho	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado	Cada vez que se presente la situación
3	Oferente	Disponer en los documentos del proceso de selección de contratistas, las causales de rechazo de ofertas por estimación indebida de los precios a ofertar.	Posible	Moderado	Alto	Alto	NO	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Fecha en la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Contratista	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	NO	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Fecha en la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad
5	Contratista	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Improbable	Moderado	Medio	Medio	SI	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Fecha en la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación		Cada vez que se presente la necesidad

6. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y el manual de Colombia Compra no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, él presente contrato está excluida de acuerdo internacional.

.

ORIGINAL FIRMADO

BLANCA LILIA GONZALEZ CASTRO
Secretaria Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Revisó**	Hugo Ernesto Ortega Guerrero	Externo – Abogado – Profesional Especializado – Secretaría General y de Gobierno	Original Con Firma
2	**Proyectó y aprobó componente técnico**	Blanca Lilia González Castro	Secretaria Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente	Original Con Firma
3	**Elaboró**	Ana Milena Rios Gallego	Apoyo profesional Contratación- Secretaria General y de Gobierno	Original Con Firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO